RESOLUCION No. Nº - 0892
(**)**
08 MAYO 2026

"Por medio de la cual se autoriza una cesión total de derechos económicos".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE, En uso de sus facultades legales y en especial las señaladas en la Ley 99 de 1993, decreto 1076 dl 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo justificado por esta Corporación en los Estudios y Documentos Previos respectivos se determinó la necesidad de contratar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO PARTES Y REPUESTOS DEL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS, NEVERAS Y CUARTO FRIO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE".

Que, esta Corporación Autónoma Regional suscribió contrato de prestación de Servicio Profesionales identificado con el consecutivo de SECOP II No. SA-CARDIQUE-003-2026 con AIRES COSTA LTDA, cuyo objeto es: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO PARTES Y REPUESTOS DEL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS, NEVERAS Y CUARTO FRIO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE"

Que, el contrato identificado en SECOP II con No. SA-CARDIQUE-003-2026, se perfecciono el 08 de abril de 2026, e inicio la ejecución contractual el día 15 de abril del año en curso.

Que, de acuerdo con lo señalado en la cláusula 19 del contrato SA-CARDIQUE-003-2026, *"El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, y por escrito de CARDIQUE"*

Que, en consideración de lo anterior, mediante el oficio radicado el día 21 de abril de 2026, por AIRES COSTA LTDA, solicitó a la entidad autorización y visto bueno para la cesión total de derechos económicos del contrato SA-CARDIQUE-003-2026.

Que, así mismo el supervisor del contrato, el funcionario Dairo Garces Gavalo, dirigió memorando interno de fecha 28 de Abril de 2026 al Director General de la entidad, Ing. Angelo Bacci Hernández, solicitando autorización para tramitar la cesión total de derechos económicos derivados del contrato identificado con el consecutivo SECOP II: SA-CARDIQUE-003-2026, para todos los periodos pendientes por facturar, por valor total de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA PESOS M/CTE ($154.887.030,00) Incluido IVA. *"La cesión de derechos económicos se llevará a cabo entre las partes AIRES COSTA LTDA identificada con el NIT: 806.011.238-7, actuando como EL CEDENTE Y SANDRA MILENA TORRES FRIAS, actuando como EL CESIONARIO y del cual se adjunta cedula de ciudadanía y certificación bancaria actualizada"* como se describe en el contrato de cesión de derechos económicos adjuntos a la solicitud del contratista.

RESOLUCION No.
()

"Por medio de la cual se autoriza una cesión total de derechos económicos".

Que, se consultó internamente al área de tesorería de la entidad, si existen embargos en contra de AIRES COSTA LTDA y mediante respuesta escrita de fecha 07 de mayo de 2026 donde se informó que a la fecha no existe notificación de embargo en contra del contratista referenciado.

Que, el Ing. ANGELO BACCI HERNANDEZ, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Cique – CARDIQUE, autorizo la cesión total de los derechos económicos derivados del contrato de Prestación de Servicios No. SA-CARDIQUE-003-2026, en consideración a la solicitud realizada por el contratista ya que no existe impedimento alguno para la realización de este.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General de la Corporación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la cesión total de derechos económicos derivados del contrato de prestación de servicios No. SA-CARDIQUE-003-2026, perfeccionado el 08 de abril del 2026, entre CARDIQUE y AIRES COSTA LTDA, identificada con el NIT no. 806.011.238-7, actuando como el CEDENTE y SANDRA MILENA TORRES FRIAS, identificada con cédula de ciudadanía No.45.513.337 de Cartagena – Bolívar, actuando como el CESIONARIO en los periodos pendientes por facturar, equivalentes a la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA PESOS M/CTE ($154.887.030,00) Incluido IVA

ARTÍCULO SEGUNDO: La aprobación de cesión de derechos económicos contenidos en el presente acto administrativo no implica la cesión de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA CEDENTE, y en consecuencia solo comprende los valores pendientes por facturar por parte del contratista.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANGELO BACCI HERNANDEZ
Director General

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Isabella Vellojin Acosta	Abogada Contratista	
Revisó	Claudia del Carmen Camacho Cuesta	Profesional Especializado - Contratación	
Aprobó	Helman Soto Martínez	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			